

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 8 de Junio de 1954

Núm. 128

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han cumplimentado el servicio ordenado por la Dirección General de Administración Local, referente al plan general de urbanización de cada uno de ellos, según las normas publicadas en circular de este periódico oficial de fecha 20 del pasado mes de Abril, y otros solamente han enviado un simple oficio consignando alguna observación, o que no tienen formado dicho plan, se recuerda a los señores Alcaldes que todavía no lo hayan efectuado, que deberán remitir a este Gobierno Civil, ejemplar duplicado del informe que se intaresa, en el plazo de ocho días, sin excusa alguna.

León, 5 de Junio de 1954.

2774 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición formulada por la Hermandad Sindical del Campo de Villaquilambre, para realizar tratamientos contra el pulgón de la vid (*Haltica ampelophaga*), esta Jefatura, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias (entre ellas la R. O. de 24 de Junio de 1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento en 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos contra el pulgón de la vid en dicho municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de plomo, o insecticidas de la serie D. D. T. o 666 que expresamente apruebe esta Jefatura.

3.º Los viticultores que deseen realizar dichos tratamientos particularmente deberán practicarlos debidamente dentro de la primera quincena del presente mes de Junio, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo señalado, los tratamientos serán realizados por la Hermandad a expensas del viticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de viñedo de los viticultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los viticultores no excederá de setenta pesetas por Ha. tratada y en el caso de que sea la Hermandad la que realice el tratamiento, con producto adquirido por la misma, y por no haberlo, por una u otra causa el interesado.

6.º Cuando los viticultores realicen personalmente los tratamientos, y quieran emplear el producto adquirido la Hermandad, ésta no podrá repercutir sobre ellos más que el precio de dicho producto, que será de quince pesetas con cuarenta y cinco céntimos el Kg.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 2 de Junio de 1954.—P. El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).
2746

Servicio Nacional de pesca Fluvial

JEFATURA DE LA 2.ª ZONA

Delegación de León

Pesca del cangrejo

Para conocimiento de todas las Autoridades, sus agentes y pescadores en general, y para que las Alcaldías divulguen debidamente este edicto, dando traslado a los Presidentes de las Juntas Administrativas, se hace saber que desde el día 16 de Junio, hasta el 31 de Octubre, ambos inclusive, queda establecida la época hábil para la pesca del cangrejo en esta provincia, con arreglo a las prescripciones generales de la Ley y Reglamento de Pesca Fluvial vigentes.

León, 1.º de Junio de 1954.—El Ingeniero Delegado, José Derqui. 2765

o.º

Tramo vedado en el río Canseco

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto, con fecha 16 de Marzo del corriente año, la veda absoluta para toda clase de pesca y durante un periodo de tres años a partir de dicha fecha, en el tramo del río Canseco, afluente del Torio, comprendido entre el Puerto de Solacasa, (hacia el Km. 2,450 del camino vecinal de Pontedo a Canseco), hasta un punto situado 50 metros aguas arriba de la Fuente del Callejo del Barrio, con una longitud total aproximada de 1,600 metros.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades, sus Agentes y público en general, advirtiéndose que las infracciones de esta disposición serán sancionadas con el máximo rigor.

León, 4 de Junio de 1954.—El Ingeniero Delegado, José Derqui. 2767

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Marzo de 1954.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1	Marzo.					Domilio Guerrero Arroyo..	Fabero.....	Primitivo Díez Pérez.....	Ponferrada.....	León.
2	Id.					Antonio Canseco Canseco..	Vegacervera.....	Amador Aller López.....	Ambasaguas.....	Idem.
2	Id.					Benigno García Llamazares	León.....	Manuel Pablos Pérez.....	León.....	Idem.
3	Id.					Gonzalo Zurro Martín.....	Idem.....	Andrés Díez González.....	Idem.....	Idem.
3	Id.					Eduardo Aller Aller.....	Benavente.....	Miguel Luengo Seco.....	Astorga.....	Idem.
4	Id.					Tomás Llamas Anta.....	León.....	Daniel Sánchez García.....	León.....	Idem.
4	Id.					Esteban Alonso García.....	Sueros de Cepeda	Pedro Monje Fernández.....	La Bañeza.....	Idem.
4	Id.					María de los Dolores Ferrero Uago y Antonina Baldo Ferrero.....	Bembibre.....	José M. ^a Baldo Alonso, María de los Dolores Ferrero Uago y Antonina Baldo Ferrero.....	Bembibre.....	León.
5	Id.					Manuel Martínez Pérez.....	Lucillo.....	Maximiliano Fdez. Puertas.....	Boisán.....	Idem.
5	Id.					Carmen San Gil y Ollo.....	Zaragoza.....	Emilio Morais Martínez y Santiago Prieto.....	León.....	León.
5	Id.					Mariano Garríguez Díaz.....	Madrid.....	Fernando Baez Guerra.....	Idem.....	Idem.
6	Id.					Crescencio de la Viuda Rojas.....	Idem.....	José Tejera Suárez y Luis Montaño Campo.....	Idem.....	Idem.
9	Id.					Mutualidad Previsora de los Industriales de la Mañera.	Oviedo.....	Manuel Fernández Ramos.	Idem.....	León.
9	Id.					Francisco Fernández Calvo.	León.....	Lucas Pérez del Cerro.....	Villanueva Carrizo	Idem.
9	Id.					Bernardino Ramos Hdez.....	La Bañeza.....	José Pertkol Schiller.....	León.....	Idem.
9	Id.					Bernardino Blanco Díez.....	Manzanal.....	Simeón Ramos Arias.....	Almagarinos.....	Idem.
10	Id.					Pablo Peña Fernández.....	Astorga.....	Manuel Villa del Río.....	León.....	Idem.
10	Id.					Mattias Boix Blanco.....	Idem.....	Pablo García García.....	Astorga.....	Idem.
11	Id.					Francisco García Suárez.....	Ponferrada.....	Antonio García Simón.....	Ponferrada.....	Idem.
15	Id.					meterío Fdez. Rodríguez.	Villaseca Laceyana.	Gabriel Andrés Prieto.....	Villaseca.....	Idem.
15	Id.					Construcciones Colomina G. Serrano.....	Valladolid.....	Federico Fdez. Magdaleno.	León.....	León.
16	Id.					Fernando García Brugos.....	Orzonaga.....	Alvaro de Amiliva Zapatero	Idem.....	Idem.
16	Id.					Alberto Romero Arana.....	Madrid.....	Santos Castro Criado.....	Rabanal Camino.....	Idem.
16	Id.					José García González.....	Magaz de Cepeda.	Manuel Rabanal Castillo...	S. Román de la Vega...	Idem.
18	Id.					Antonio Rabadán Gutiérrez	Puente Castro.....	Amador Robles Fernández.....	León.....	León.
18	Id.					Carlos Marino Rubal.....	Villafranca de Oria	Ramón Carrasco Giles.....	Idem.....	Idem.
20	Id.					Ribose, S. A.....	Valdelafuente.....	Juan Natal Lázaro.....	Idem.....	Idem.
22	Id.					Emilio Alonso Gómez.....	Madrid.....	Manuel Ochoando González.	Idem.....	Idem.
22	Id.					Instituto Nacional de Industria	León.....	Angel Beltrán Fernández.	Idem.....	Idem.
23	Id.					Angel Beltrán Álvarez.....	Torre del Bierzo.....	Concepción de la Torre Morano	Torre del Bierzo.....	Idem.
23	Id.					Antonio Fernández Viloria.	Corullón.....	Isidro de la Cal Llorente...	Ponferrada.....	Idem.
23	Id.					Urbano Cerezo Campelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

2006

León, 2 de Abril de 1954. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

27	Id.	LE-3.063	Chevrolet...	Camión...	Público...	Público...	Ignacio Álvarez González y Paulino Campos Fernández...	Carrizo la Ribera...	León...
27	Id.	M-34.932	Morris...	Turismo...	Particular	Particular	Emilio Martín Martínez...	Mansilla Mayor...	León...
27	Id.	O-835	Fiat...	Turismo...	Particular	Particular	Avelino Ardura Llaneza...	Tevega...	Idem...
29	Id.	M-80.459	Austin...	Camión...	Público...	Público...	José Aquilino Álvarez González...	León...	Idem...
29	Id.	B-59.131	Ford...	Camión...	Público...	Público...	Valeriano Muelas Alonso...	León...	Brañuelas...
30	Id.	LE-3.385	Fiat...	Turismo...	Público...	Público...	Domingo Francisco Castellanos...	Idem...	León...
31	Id.	VA-2.114	Fiat...	Turismo...	Particular	Particular	Melquiades Tomé Velasco...	Villablino...	Idem...
31	Id.	LE-3.885	Dodge...	Camión...	Público...	Público...	Sucesor de M. Villarejo y Toledo...	Toreno del Sil...	Ponferrada...
31	Id.	LE-3.896	Bedford...	Camión...	Particular	Particular	Vinda de Pablo Caballero...	Villafranca...	Betanzos...
31	Id.	LE-2.469	Blitz...	Camión...	Particular	Particular	Miguel Caballero Fdez...	Boñar...	Boñar...
								Idem...	Idem...
									La Coruña...
									León...
									Idem...

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera de Antoñán del Valle a Benavides de Orbigo y de San Feliz de las Lavanderas a León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial de León, al Sindicato provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Benavides de Orbigo, Quintana del Castillo, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo, Valverde de la Virgen, San Andrés del Rabanedo y León; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del Servicio regular de Villafranca del Bierzo a León; al señor Hijo de Simón García, titular del servicio de viajeros entre Santa Marina del Rey a León y Astorga; a D. Victorino Fernández San Martín, concesionario del servicio de La Bañeza a León (por Villadangos) y a D. Pedro Pérez Pozueco, titular del servicio de Cebrones del Río a León.

León, 28 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2691

Núm. 611. — 170,50 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Visto el expediente instruido con objeto de implantar la jornada de verano en la Banca y vista el Acta levantada por el Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro, de León, en que figura la petición formulada por los Componentes de la Sección Económica y Social del referido Sindicato a esta Delegación para anticipar la implantación de la referida jornada de verano,

Esta Delegación acuerda autorizar a la Banca de esta Capital y provincia a comenzar la jornada de verano el día quince de los corrientes, martes, para terminarla el día catorce de Septiembre próximo, también martes.

Esta resolución puede ser recurrida en la forma prevista en el artículo 65 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo.

León, 2 de Junio de 1954.—El Delegado, Jesús Zaera. 2776

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso núm. 24 de 1945

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovida por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción en el pleito número 24 de 1945, se ha dictado una sentencia que dice así:

«D. Francisco Cabrero Gallo, Secretario de la Sala 4.ª y encargado accidentalmente de la Secretaría de que fué titular D. Agustín María Sierra Pomares.—Certifico que por la expresada Sala, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—Excelentísimos señores.—D. Alejandro Gallo Artacho, Presidente; D. José María Cremades y Jiménez de Notal, D. Ignacio de Leceo y Grijalba, D. Francisco Saez de Tejada y Olóza, D. José Arias Ramos.—En la villa de Madrid a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala, en grado de apelación, entre partes, de una como apelante, la Administración representada por el Sr. Fiscal; y, de otra como apelada la Junta Administrativa de Villasanta (León) representada por el Procurador D. Vicente Guillón y Núñez, bajo la dirección últimamente del Letrado D. Pedro Rubio Tardío, contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial, con fecha 10 de Mayo de 1948, en pleito promovido por la parte apelada sobre revocación del acuerdo del

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 25 de Octubre de 1945, por el que inhibió de conocer en la petición formulada por la mencionada Junta de que se le diese amparo nuevamente en la posesión por lo que a aprovechamientos se refiere del monte «Valle de la Riva y sus agregados» de aquel término.

Fallamos: Que aceptando la excepción alegada, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, que no la aprecio, del Tribunal Provincial de León de diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada contra el acuerdo del Gobernador de dicha provincia de veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, que declaró su incompetencia para decidir la petición aducida por la Junta Administrativa de Villasanta y debemos declarar y declaramos asimismo la incompetencia de esta jurisdicción en el recurso entablado.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Calle.—José María Cremades.—Ignacio de Lecea.—Francisco Saez de Tejada.—José Arias.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Excmo. Sr. D. José Arias Ramos, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública la Sala cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que como Secretario certifico.—Madrid a 27 de Marzo de 1954.—Firmado, Francisco Cabrero. Rubricado.—Y para que conste y su remisión al Tribunal Provincial de León cumpliendo lo ordenado por la Sala libro el presente testimonio en Madrid a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Hay una firma ilegible.

Y para que conste y remitir al al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2688

Juzgado Municipal núm. 1 León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carrafa, Juez Municipal número Uno de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de D. Alberto García García, contra D. Santos García Pedrosa, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, los bienes embargados al demandado, habiéndose señalado para la celebración de la misma, el día treinta de Junio próximo, a las

doce horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Una caja de cremas de licores de doce botellas de tres cuartos de litro cada una, valoradas en trescientas ochenta y cuatro pesetas.

Una caja de vino de Jerez, seco, de doce botellas, también de tres cuartos de litro cada una, valorada en ciento noventa y dos pesetas.

Dos cajas de coñac, Real Tesoro, de doce botellas cada una y tres cuartos de litro por botella, valorada en doscientas ochenta pesetas.

Una caja de ponche gallego, Méndez, con doce botellas de tres cuartos de litro cada una, valorada en doscientas ochenta pesetas.

Sobre la anterior tasación, se rebaja el veinticinco por ciento, advirtiéndolo a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a 24 de Mayo de 1954.—Fernando Domínguez-Berrueta.—P. S. M., Mariano Velasco. 2762 Núm. 613.—77,55 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de una bicicleta, propiedad de Luis Rodríguez González, vecino de Ventosilla, hecho ocurrido el día 24 de Abril, en el pueblo de Villamanín, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 24 de 1954 por hurto.

La Vecilla, 24 de Mayo de 1954.—El Secretario judicial, (ilegible). 2642

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido por proveído de esta fecha dictada en el Sumario que instruye bajo el número 23 de 1954, por robo, acordó se cite a los esposos Patricio Pardo y Encarnación Romero, padres de los procesados Eduardo y Alipio Pardo Romero, últimamente domiciliados en León y en ignorado paradero, para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente les sirva de citación, la expido en La Bañeza a 21 de Mayo de 1954.—El Secretario, Damián Pascual. 2614

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan Antonio Méndez Fuertes, hijo de Fructuoso y de Lorenza, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta capital la pena de seis días de arresto que le resultan impuestos en jurisdicción de faltas núm. 163 de 1953 por hurto; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, F. D.-Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2661

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 27 de Junio y hora de las quince, al Puerto del Río en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de oca de la Presa y Madrid del Bosque y desbrozo de la boca presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que les pueda interesar.

Marne a 7 de Junio de 1954.—El Presidente, Emilio Fernández. 2775 Núm. 622.—49,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Río Grande de Huérgas de Babia

Por el presente anuncio se hace saber que quedaron definitivamente aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, habiendo sido depositado en la Casa Concejo de Huérgas de Babia, en donde estarán expuestos y a disposición de las personas a quienes interese su examen por un período de tiempo de treinta días a partir de esta publicación. Dicho examen podrá hacerse de diez de la mañana a seis de la tarde, en el plazo señalado.

Huérgas de Babia, 25 de Mayo de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Leopoldo Suárez.

2717 Núm. 612.—52,25 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León